



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	<b>Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía</b>
<b>Demandante:</b>	<b>Alfonso Mejía Ossa</b>
<b>Demandado:</b>	<b>Luis Carlos Duque Gómez y Proyectos Estructurales S.A.S.</b>
<b>Radicado:</b>	<b>630013103002-2020-00154-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Auto requiere a la parte demandante so pena de desistimiento tácito</b>

1. Teniendo en cuenta que, la parte ejecutante no acercó acreditación alguna tendiente a dar cumplimiento a lo señalado en providencia del 19 de agosto de 2021, dentro del término establecido, el cual corrió hasta el 01 de octubre de 2021; dispone el Juzgado su requerimiento, en aras a dar alcance a la notificación de la parte demandada en debida forma.

En consecuencia, conforme a las previsiones que en anterior le fueron realizadas, se REQUIERE a la parte demandante, a efectos que cumpla la carga procesal pendiente y expuesta, para lo cual se le concede el término de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito, con las consecuencias que ello implica, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

2. Precisar que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando este Despacho y el radicado de este proceso como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

3. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

**NOTIFÍQUESE,**

**MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS**

Jueza



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

S.V.  
2020-0154-00